

ELIMINADO: Dato Personal.
Fundamento legal: Artículo 3,
Fracción XII, 115 y 120 de la Ley
de Transparencia Acceso a la
Información Pública del Estado
de Tamaulipas, en relación con
los artículos 2 y 3 fracción VII, de
la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de
Tamaulipas.

DIO/012/2018

Ciudad Victoria, Tamaulipas, once de abril de dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal de los autos que se requirió a la particular para que precisara el nombre del sujeto obligado denunciado y la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; al no haber cumplido con el requerimiento de mérito y en razón que de la constancia de notificación que obra en autos visible a foja 5 del expediente en que se actúa.

De lo anterior se desprende que el acuerdo de requerimiento le fue notificado por lista el diez de abril de dos mil dieciocho, feneciendo el plazo de **tres días** que se le otorgó para que cumpliera con el acuerdo aludido, el trece del mismo mes y año, por lo que se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de dos de abril del presente año.

Se **Desecha la denuncia**, con fundamento en el artículo 93, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el artículo 13, fracción I, de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados en el estado de Tamaulipas, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Notifíquese por estrados al particular con fundamento en el artículo 93, fracción IV, de la Ley de Transparencia vigente en el estado y el artículo segundo, fracción X del acuerdo ap/01/10/01/18, emitido por Pleno de este organismo garante el diez de enero de dos mil dieciocho.

Así lo acordó y firma la licenciada Ada Maythé Gómez Méndez, Directora Jurídica del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno **ap/01/10/01/18** por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.



Lic. Ada Maythé Gómez Méndez
Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información de Tamaulipas,
actuado de conformidad a lo establecido en los acuerdos
de Pleno ap/33/31/10/17 y ap/01/10/01/18

CSG